

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N°739/13.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 2591/13 de 27 de Septiembre de 2013, del Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud, mediante el cual solicita se decrete regularización de horas extraordinarias realizadas, no programadas de los funcionarios del Área de Salud Municipal, correspondientes al mes de Agosto de 2013; la necesidad impostergable de realizar trabajos fuera de las horas y jornada de trabajo establecidas en los correspondientes Decretos de nombramiento para dar cumplimiento al funcionamiento de los servicios correspondientes al Área de Salud Municipal y de los distintos Programas de Salud, y en aras del cumplimiento del Principio de Continuidad de la Gestión Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Regularícese y Autorízase el pago de las siguientes horas extraordinarias **no programadas, realizadas** por funcionarios del Área de Salud Municipal en el mes de **Agosto de 2013**, que prestan funciones para la Dirección de Servicios Traspasados:

NOMBRES	RUT	CAT	DESCRIPCION CATEGORIA	Hrs al 25%	Hrs al 50%
JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRON	13.215.417-1	B	OTROS PROFESIONALES	6	
PAULO ANDRES CARRASCO DE LA CARRERA	10.741.675-7	B	OTROS PROFESIONALES	6	
CRISTINA ANDREA MONTECINOS IGLESIAS	13.865.032-4	F	AUXILIARES DE SERVICIOS	0	
CARLOS PATRICIO UGARTE ROMAN	14.107.673-6	F	CHOFER	1	7

2.- Las horas referidas en la Tabla precedente han sido debidamente registradas en el Libro de Asistencia respectivo, y cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Servicios Traspasados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta las cuentas N° 215.21.01.004.005, para el personal de planta y N° 215.21.02.004.005 para el personal a contrata; ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Servicios Traspasados  
Dir. Control